

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Séptima sesión
Nueva York, 21 de abril al 2 de mayo de 2008

Conferencia sobre Pueblos Indígenas y Cambio Climático
Copenhague, 21 – 22 de febrero de 2008

INFORME DE LA REUNIÓN

Presentado por el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA)

Resumen:

La Conferencia sobre Pueblos Indígenas y Cambio Climático se celebró en Copenhague, Dinamarca, el 21 y 22 de febrero de 2008. La Conferencia fue organizada por el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) como preparación de la 7ª sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y de la Conferencia Mundial sobre Cambio Climático (COP15) que tendrá lugar en Copenhague en 2009.

El objetivo de la Conferencia era el de debatir sobre el impacto del cambio climático en los pueblos indígenas y sobre cómo los acuerdos mundiales, los procesos políticos y las regulaciones restrictivas obstaculizan los esfuerzos indígenas para responder y adaptarse al cambio climático. La Conferencia examinó también cómo pueden garantizarse las contribuciones de los pueblos indígenas en las actuales discusiones sobre estos temas cruciales.

Contenidos

Página

I. Antecedentes.....3
II. Asuntos clave identificados.....5
III. Recomendaciones..... 7

I. Antecedentes

1. Los días 21 y 22 de febrero de 2008 un total de 60 representantes indígenas, personal del Ministerio danés de Asuntos Exteriores, representantes del Gobierno Autónomo de Groenlandia, trabajadores en desarrollo y miembros del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) se reunieron en Copenhague, Dinamarca, para debatir sobre los desafíos y principales amenazas a los que se enfrentan los pueblos indígenas como resultado del cambio climático. La Conferencia estuvo organizada por IWGIA.

2. Evaluaciones regionales y mundiales confirman que el clima de la Tierra está cambiando. Los niveles actuales y previstos de exposición a cambios relacionados con el clima, además de los límites y restricciones en la capacidad de adaptación, suponen que algunos entornos y pueblos están más expuestos al cambio climático y son significativamente más vulnerables a sus impactos y consecuencias a largo plazo.

3. Los pueblos indígenas dependen de los recursos naturales para su subsistencia y a menudo habitan ecosistemas diversos pero frágiles. Al mismo tiempo, los pueblos indígenas se encuentran entre los pueblos más marginados, empobrecidos y vulnerables del mundo. Por ello, pese a que los pueblos indígenas sufren la mayor carga de la catástrofe del cambio climático, tienen un acceso mínimo a los recursos para hacerle frente.

4. Para los pueblos indígenas en todo el mundo, el cambio climático supone diferentes tipos de riesgos, amenaza a su supervivencia cultural y mina sus derechos humanos. Las consecuencias de los cambios en los ecosistemas tienen implicaciones en el uso, protección y gestión de la vida silvestre, las zonas de pesca y los bosques, afectando los usos consuetudinarios de especies y recursos importantes desde el punto de vista cultural y económico.

5. A pesar del impacto del cambio climático en los pueblos indígenas y en su conocimiento tradicional, los expertos internacionales suelen ignorar los derechos de los pueblos indígenas y las potenciales y valiosas contribuciones del conocimiento, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas en la búsqueda mundial de soluciones para el cambio climático. Mientras que el discurso internacional sobre cambio climático se centra en entender cómo podemos, científica y tecnológicamente, adaptarnos y mitigar el cambio climático, los pueblos indígenas se enfrentan al cambio climático como un desafío añadido a su capacidad para adaptarse y hacer frente a los cambios ambientales.

6. Cada vez más las estrategias nacionales e internacionales de mitigación del cambio climático suponen una amenaza adicional a los territorios de los pueblos indígenas y a sus estrategias de supervivencia. Cuando se sugiere la energía hidroeléctrica como parte de la estrategia de mitigación de un gobierno, a menudo supone el desplazamiento de los pueblos indígenas de sus territorios tradicionales. Las plantaciones de monocultivos para agro combustibles afectan a los ecosistemas, al abastecimiento de agua y a la configuración del paisaje del que los pueblos indígenas dependen.

7. Además, se han creado varias instituciones nacionales e internacionales dedicadas a la mitigación, instituciones que no necesariamente tienen en cuenta las opiniones e intereses

de los pueblos indígenas. Pese a ello, los pueblos indígenas tienen que relacionarse con ellas y aceptarlas.

8. La Conferencia sobre Pueblos Indígenas y Cambio Climático organizada por IWGIA se centró en los temas clave a los que se enfrentan los pueblos indígenas en el contexto del cambio climático, incluidos los aspectos de derechos humanos del cambio climático. Las discusiones fueron más allá del cambio climático y examinaron cómo las políticas mundiales de mitigación, los procesos políticos y las regulaciones facilitan o impiden los esfuerzos de los pueblos indígenas para responder y adaptarse al cambio climático.

II. Asuntos clave identificados

9. Los participantes en la Conferencia identificaron los siguientes temas clave de relevancia para los pueblos indígenas y el cambio climático:

(a) Efectos del cambio climático

10. Los pueblos indígenas se ven afectados por el cambio climático de múltiples formas. Los efectos varían según los lugares y ecosistemas en los que viven, desde la disminución de los hielos marinos y el cambio en las rutas migratorias de los animales en el Ártico hasta el aumento de los incendios en los bosques tropicales y la disminución de las lluvias en los ecosistemas templados, las crecientes amenazas a la seguridad alimentaria e hídrica, la intensificación de la erosión costera o el desplazamiento forzoso de las comunidades de sus territorios tradicionales. En muchos casos, los pueblos indígenas se ven también afectados por las soluciones propuestas para revertir los impactos negativos del cambio climático, como las plantaciones de palma africana para la producción de agro combustibles.

11. Pero el cambio climático debe considerarse en el contexto más amplio de la situación de los pueblos indígenas, que se encuentran entre los pueblos más marginados, empobrecidos y vulnerables del mundo. El cambio climático magnifica los problemas ya existentes, porque los cambios sin precedentes en el medio ambiente y en la base de recursos naturales y las políticas adoptadas para hacer frente a esos cambios erosionan la capacidad de adaptación de los pueblos indígenas y la resistencia de las comunidades, tienen un impacto adverso en sus medios de vida, limitan sus derechos territoriales y amenazan aún más la seguridad alimentaria.

12. En algunos casos, el cambio climático ofrece oportunidades a los pueblos indígenas para el desarrollo industrial, la extracción de recursos o el transporte. La apertura del océano Ártico y del Paso del Noroeste debido al deshielo de los hielos marinos es un ejemplo de esto. Pero tal desarrollo hace más relevante la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y mares y a ser involucrados como socios en la elaboración de nuevas actividades que afecten a sus territorios.

(b) Estrategias de adaptación y respuesta

13. Los pueblos indígenas siempre se han adaptado a los cambios ambientales y han desarrollado estrategias sofisticadas y sostenibles para hacer frente a los cambios

ambientales. Los pueblos indígenas interpretan y responden al cambio climático de forma creativa, utilizando su conocimiento tradicional sobre la base de recursos naturales y otras tecnologías para encontrar soluciones. Igual que los efectos del cambio climático varían según los lugares y ecosistemas específicos, las estrategias empleadas para hacer frente a esos cambios varían también, desde la agricultura a mayor altura cuando se derriten los glaciares de las montañas a la elección de animales y combinaciones de animales con menores exigencias alimentarias en las zonas afectadas por la sequía.

(c) Barreras legales e institucionales

14. A pesar de tener una larga historia de adaptación a las cambiantes condiciones ambientales, los pueblos indígenas advierten hoy que las estrategias de defensa que aplicaban, sean tradicionales o de otro tipo, ya no son por sí solas suficiente para hacer frente a la intensidad y frecuencia de los actuales cambios en el clima y que diversas barreras legales e institucionales les impiden hacer frente al cambio climático y a las soluciones propuestas para frenarlo.

15. La principal barrera a las capacidades de defensa y adaptación de los pueblos indígenas es, en primer lugar y sobre todo, la falta de reconocimiento y promoción de sus **derechos humanos**. Estos derechos se consagran en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, cuyo respeto y aplicación son cruciales en el contexto del cambio climático. A pesar de estar entre los más afectados por el cambio climático y por las soluciones propuestas para combatirlo, los derechos y preocupaciones de los pueblos indígenas han sido, hasta el momento, casi invisibles en las discusiones sobre cambio climático en los niveles nacional, regional e internacional.

16. Otro obstáculo es la **falta de participación de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones y en el diseño y aplicación de iniciativas para combatir el cambio climático** en los niveles nacional, regional e internacional. Los medios de vida y culturas de los pueblos indígenas podrían depender de su capacidad para adaptarse al cambio climático y su participación en el desarrollo de nuevas formas de economía, gobernabilidad y medios de vida es necesaria para enfrentarse al desafío del cambio climático.

17. A pesar del reconocimiento internacional, por ejemplo en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de la importancia del conocimiento tradicional en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, la importancia del **conocimiento tradicional de los pueblos indígenas** no se ha reconocido hasta el momento en relación con el cambio climático. Más aún, todavía están por aceptar las contribuciones que dicho conocimiento podría hacer para encontrar soluciones adecuadas para mitigar los efectos del cambio climático.

18. Las comunidades indígenas **carecen de información** sobre las políticas e intervenciones relacionadas con el cambio climático y no se les proporciona ni **tecnología** ni **recursos financieros** para que puedan responder adecuadamente al mismo.

III. Recomendaciones

19. Para superar los citados obstáculos que sufren los pueblos indígenas para responder de manera adecuada y eficaz al cambio climático, los participantes en la Conferencia adoptaron las siguientes recomendaciones dirigidas a los interesados relevantes. Estas recomendaciones se basan en los principios de la Agenda 21 y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y subrayan especialmente el derecho de los pueblos indígenas a participar y a tomar decisiones basadas en su libre consentimiento informado previo.

(a) Al gobierno danés y al gobierno autónomo de Groenlandia

(i) Que asuman el liderazgo para garantizar la participación significativa de los pueblos indígenas en la COP15 en Copenhague en 2009, incluyendo las reuniones y procesos de negociación preparatorios de la COP15 de Copenhague y otras reuniones y procesos de negociación sobre cambio climático en el camino hacia el acuerdo de 2012;

(ii) Que garanticen que la *Estrategia para el apoyo danés a los pueblos indígenas* se aplica en el compromiso e iniciativas del gobierno para tratar el cambio climático; y

(iii) Que apoyen las iniciativas de los propios pueblos indígenas sobre cómo responder, adaptar o mitigar los efectos del cambio climático sobre sus medios de vida y medio ambiente.

(b) A los gobiernos e instituciones intergubernamentales (agencias de las Naciones Unidas, Grupo Banco Mundial y bancos regionales de desarrollo)

(i) Que garanticen la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la identificación, diseño e implementación de soluciones sostenibles para combatir el cambio climático. El derecho de los pueblos indígenas a participar se confirmó en la Agenda 21 y, más recientemente, en el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

(ii) Que garanticen la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, incluyendo las reuniones y procesos de negociación preparatorios de la COP15 de Copenhague;

(iii) Que adquieran compromisos vinculantes para garantizar que las políticas y programas sobre cambio climático que puedan potencialmente afectar a los pueblos indígenas estén en plena conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y promuevan su aplicación, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los principios de libre consentimiento informado previo. Este compromiso debe abarcar todos los acuerdos e iniciativas sobre cambio climático, sean multilaterales o bilaterales.

(iv) Que adquieran el compromiso vinculante de asegurar específicamente que todos los acuerdos desarrollados bajo el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático son totalmente coherentes con las normas internacionales de derechos humanos y promueven su aplicación, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los

Derechos de los Pueblos Indígenas y los principios de libre consentimiento informado previo;

(v) Que desarrollen mecanismos para evitar políticas y planes de mitigación del cambio climático mal concebidos que pudieran violar los derechos de los pueblos indígenas;

(vi) Que respeten y tengan en cuenta el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas en la identificación y diseño de políticas y programas de mitigación del cambio climático;

(vii) Que se abstengan de apoyar políticas y programas que conduzcan al desalojo forzoso de los pueblos indígenas de sus tierras y bosques en nombre de la lucha contra el cambio climático;

(viii) Que trabajen sobre los obstáculos legales e institucionales que impiden que los pueblos indígenas puedan hacer frente a los impactos del cambio climático;

(ix) Que desarrollen mecanismos para garantizar que la información sobre planes de mitigación o adaptación, en marcha o proyectados, se pone a disposición de los pueblos indígenas;

(x) Que apoyen iniciativas para llevar a cabo investigación participativa y multidisciplinar con los pueblos indígenas y entre ellos en el contexto del cambio climático; y

(xi) Que se impliquen en un diálogo constructivo con los socios de la sociedad civil, especialmente con las organizaciones de los pueblos indígenas.

(c) A las universidades e instituciones de investigación

(i) Que permitan que el conocimiento tradicional indígena llegue a ser parte integral de la investigación sobre clima climático a la vez que se garantiza la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el proceso de investigación;

(ii) Que identifiquen y promuevan buenas practicas y lecciones que puedan influir para que las intervenciones sobre el cambio climático tengan efectos positivos en los pueblos indígenas;

(iii) Que lleven a cabo investigación participativa y multidisciplinar con los pueblos indígenas y entre ellos en el contexto del cambio climático; y

(iv) Que garanticen que las investigaciones relevantes están disponibles para los pueblos indígenas y los políticos en los niveles nacional, regional e internacional.

(d) A los socios de la sociedad civil (internacionales y nacionales)

(i) Que apoyen la participación significativa de los pueblos indígenas en foros nacionales e internacionales sobre cambio climático;

- (ii) Que apoyen la participación de los pueblos indígenas en su búsqueda de soluciones sostenibles para combatir el cambio climático;
- (iii) Que apoyen la capacidad de los pueblos indígenas para tratar y negociar con las empresas privadas y los gobiernos tanto en el contexto nacional como en las reuniones internacionales sobre cuestiones de cambio climático;
- (iv) Que apoyen el intercambio de información entre los pueblos indígenas sobre cambio climático;
- (v) Que utilicen los mecanismos del Mecanismo de expertos de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas bajo el Consejo de Derechos Humanos y del Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas para que se investigue y se defiendan los derechos de los pueblos indígenas en relación con el cambio climático y las políticas referidas al mismo;
- (vi) Que faciliten la difusión de la investigación, información y documentación relevantes a los pueblos indígenas y socios;
- (vii) Que se impliquen en un diálogo constructivo con los sectores involucrados en el cambio climático, por ejemplo, el sector energético y la industria del automóvil; y
- (viii) Que hagan trabajo de defensoría y presión con los gobiernos, instituciones y el sector privado para que acepten y adopten estas recomendaciones.